UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 019 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 17 ENE 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2163-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 333-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Mirian Estefany García Límaco sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

- 1677 - RECTOR

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 300-2018-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2018, se aprobó el ingreso de Mirian Estefany García Límaco a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el Concurso de Admisión 2018-II (Modalidad 1º y 2º Puesto de Educación Secundaria);

Que, con carta notarial de fecha 20 de octubre de 2021, Mirian Estefany García Límaco ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a la Opinión Legal Nº 333-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por MIRIAN ESTEFANY GARCÍA LIMACO a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 019 -2022-UNSCH-R

-02-

Código	: 0020183302
Concurso de Admisión	: 2018-II
Modalidad	: 1° y 2° Puesto de Educación Secundaria
Facultad	: Ciencias de la Salud
Escuela Profesional	: Farmacia y Bioquímica
Resolución de ingreso	: RCU N° 300-2018-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs